I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A ADICIONAR.

CUADRO INFORMATIVO	
CONTRATO Nº 124F-2021	
1. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2. CONTRATISTA (INFORMACIÓN):	
2.1 NOMBRE:	FABIAN DAVID BARRAZA APARICIO
2.2 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES:	GETSEMANI CALLE 29-64
3. INFORMACIÓN RELEVANTE:	
3.1 OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA PARA LOS PROYECTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:	90 DIAS CALENDARIOS
3.3 CDP No.	155
3.4 VALOR TOTAL:	$ 13.500.000,00 M/CTE

II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN.

a) Entre la Escuela Taller Cartagena de Indias y Fabian David Barraza Aparicio, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 124F de 2021 cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Contador Público Especialista para los proyectos de la Escuela Taller Cartagena de Indias".* **b)** Que en el contrato de prestación de servicios número 124F de 2021 se estipuló un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, desde el 23 de septiembre hasta el 22 de diciembre de 2021 y como valor total del mismo la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($13.500.000,00 M/CTE), con pagos mensuales de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000,00 M/CTE). **c)** Que, a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han ejecutado en más de un 80% y se ha recibido a satisfacción por parte de la Escuela Taller Cartagena de Indias, a través del supervisor designado para el contrato. **d)** Que conforme a la fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato, el día 22 de diciembre de 2021, se cumplirá el término de ejecución, requiriéndose la continuidad en la prestación del servicio que viene realizando el señor Fabian David Barraza Aparicio, a fin de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **e)** Que la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 216 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, que ampara la adición en valor que se efectúa. **f.)** Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

III. INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN A REALIZAR AL CONTRATO.

ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Se adiciona el plazo de ejecución del contrato No. 124F-2021 en ocho (08) días calendarios, hasta el día 31 de diciembre de 2021. En ningún caso, el plazo de ejecución del presente contrato superará la presente vigencia fiscal.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor del contrato No.124F de 2021 en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.200.000,00 M/CTE) para un valor total del contrato de CATORCE MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($14.700.000,00 M/CTE), incluido IVA.

MODIFICACION DE LA FORMA DE PAGO: Se adiciona al pago de la cuota final del contrato No. 124F-2021 cuyo valor corresponde al monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000,00 M/CTE) la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.200.000,00 M/CTE) para un total de CINCO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.700.000,00 M/CTE).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar el Otrosí de adición al contrato Nº 124F-2021, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 216 del día 30 de noviembre de 2021, correspondiente al rubro 1.1.3.1.1. de servicios profesionales y técnicos para apoyo a la gestión administrativa, expedido por el responsable de la Oficina de Presupuesto de la Entidad.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La adición a realizar, se fundamenta en la reglamentación legal vigente, Leyes 80/93 (Art. 40) y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, bajo la modalidad de: Contratación Directa.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias